

Centro de Conciliación Rossell

La Solución en tus Manos

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA SEGÚN RESOLUCIÓN DIRECTORAL NUMERO 1065-2013-JUS/DGDP-DCMA

EXP. N°096-2016-CCR


ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 182-2016-CCR-TACNA

En la ciudad de Tacna, distrito de Tacna, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día doce del mes de Octubre del año 2016, ante mi Carmen Tatiana Sardón Rossell, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00509180; en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 26860 y Registro de Especialidad en asuntos de carácter familiar N° 5142, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte Solicitante **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**, con RUC N° 20519752515, representado por su Procurador Público Ad Hoc, Abogado **JUAN CARLOS MARTINEZ CHURA**, nombrado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2016-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de febrero del año 2016, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 00515194, con domicilio Legal en la Calle Blondell N° 50, Oficina N° 102, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna, Y la Parte Invitada **CONSORCIO TACNA "TRACTO LATINO AMERICANO" Y TRANSPORTES AGREGADOS Y SERVICIOS TRANSASER**, conformado por la Empresa **"TRACTO LATINO AMERICANO" S.A.C Y TRANSPORTES AGREGADOS Y SERVICIOS TRANSASER S.R.C.L.**; debidamente Representado por su Representante Legal Señor **EDGAR AIMA GARCIA**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41487630, con domicilio en La Asociación de Vivienda Villa Las Rocas Manzana F1, Lote 05, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

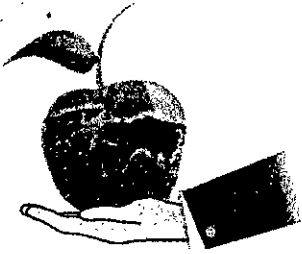
Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

CEN. ROSSELL
 Carmen Tatiana Sardón Rossell
 Conciliador Extrajudicial en Familia
 Registro N° 26860
 Registro de Especialidad en Familia
 N° 5142

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]





Centro de Conciliación Rossell

La Solución en tus Manos

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA SEGÚN RESOLUCIÓN
DIRECTORAL NUMERO 1065-2013-JUS/DGDP-DCMA

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de Conciliación Extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de Conciliación, cuya copia certificada se expide junto a la presente Acta en calidad de parte integrante conforme a lo establecido en el Artículo 16 Inciso "g" de la Ley N° 26872 modificado por el Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):


DEJAR SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL SIGNADA POR EL DEPACHO NOTARIAL CON EL NUMERO 308-XVI DE FECHA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2016, SOBRE LA RESOLUCION DE CONTRATO BAJO LA CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE OBLIGACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD, LA CUAL CARECE DE SUSTENTO FACTICO Y LEGAL, POR LO QUE RESULTA INAPLICABLE Y NO ESTA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL CONTRATO N° 292-2013-GOB.REG.TACNA.

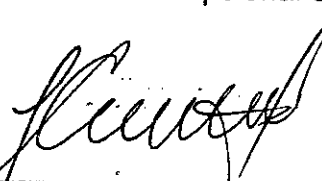

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos.

PRIMERO.-

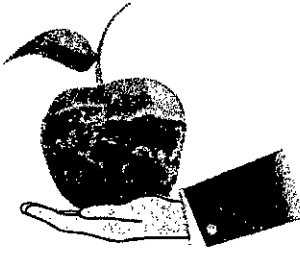
Ambas partes acuerdan que a mérito del OFICIO N° 1002-2016-ORAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de Setiembre del año 2016, emitida por la OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA y del INFORME N° 2546-2016-ORA-OELYSA/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de Agosto del año 2016, emitida por la OFICINA EJECUTIVA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, y otros INFORMES TECNICOS; conforme a la RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 241-2016-ORA/GOB.REG.TACNA, EN SU PARTE RESOLUTIVA, reconoce de manera excepcional el pago en calidad de deuda, la suma de S/.


Carla...
CONCILIADOR...
N°...







Centro de Conciliación Rossell

La Solución en tus Manos

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA SEGÚN RESOLUCIÓN
DIRECTORAL NUMERO 1065-2013-JUS/DGDP-DCMA


23,180.00 (VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA 00/100 SOLES), a favor del CONTRATISTA CONSORCIO TACNA, conformado por la EMPRESA TRACTO LATINO AMERICANO S.A.C "OPERADOR TRIBUTARIO" y TRANSPORTES AGREGADOS Y SERVICIOS TRANSASER S.C.R.L, por concepto de servicio de alquiler de dos RETROESCABADORAS para la obra (MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TA-109, TRAMO TICACO CANDARAVE TACNA), según CONTRATO N° 292-2013, PROCESO DE SELECCIÓN AMC N° 275-2013-GOB-REG-TACNA (PRIMERA CONVOCATORIA), derivado del Proceso de Selección ADP N° 023-2013-GOB.REG.TACNA, bajo este contexto CONSORCIO TACNA conformado por la EMPRESA TRACTO LATINO AMERICANO S.A.C (OPERADOR TRIBUTARIO) y TRANSPORTES AGREGADOS Y SERVICIOS TRANSASER S.C.R.L, **DEJA SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL SIGNADO POR EL DESPACHO NOTARIAL CON EL N°308-XVI, DE FECHA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2016, SOBRE RESOLUCION DE CONTRATO N° 292-2013-GOB.REG.TACNA, derivado del PROCESO DE SELECCIÓN AMC N° 275-2013-GOB.REG.TACNA, (PRIMERA CONVOCATORIA), DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADP N° 023-2013-GOB.REG.TACNA.** Este acuerdo regirá a partir de la suscripción de la presente Acta de Conciliación.

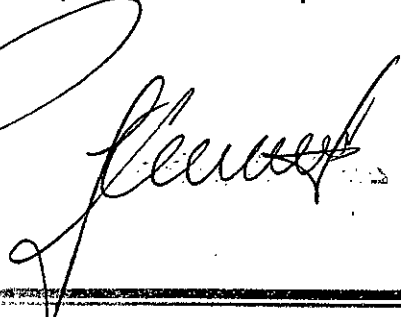

SEGUNDO.-

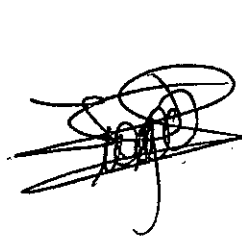


Ambas partes acuerdan que, CONTRATISTA CONSORCIO TACNA, conformado por la EMPRESA TRACTO LATINO AMERICANO S.A.C (OPERADOR TRIBUTARIO) y TRANSPORTES AGREGADOS Y SERVICIOS TRANSASER S.C.R.L. **RENUNCIA AL COBRO DE LOS INTERESES LEGALES, SOLICITADOS EN LA RESOLUCION DE CONTRATO N° 292-2013-GOB.REG.TACNA, PROCESO DE SELECCIÓN AMC N° 275-2013-GOB.REG.TACNA, (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADP N° 023-2013.GOB.REG.TACNA.** Este acuerdo regirá a partir de la suscripción de la presente Acta de Conciliación.

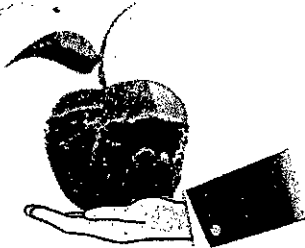
TERCERO.-

Finalmente, ambas partes de común acuerdo establecen que el incumplimiento de cualquiera de las clausulas a que se refiere la presente conciliación; dará lugar a que se solicite la ejecución de la misma de manera inmediata, dejando en claro los conciliantes que se someten a los fueros judiciales de esta ciudad, renunciando a la competencia de cualquier fuero judicial


Carrión
DONDE SE REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN



Centro de Conciliación Rossell

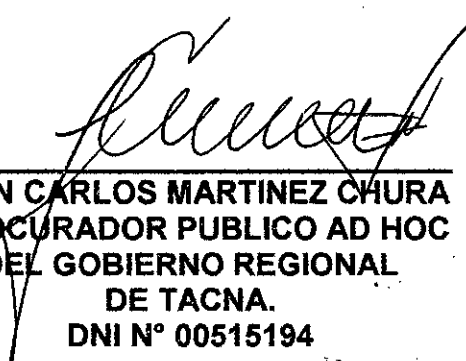
La Solución en tus Manos

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA SEGÚN RESOLUCIÓN DIRECTORAL NUMERO 1065-2013-JUS/DGDP-DCMA

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto Carmen Tatiana Sardón Rossell con Registro del C.A.T N° 1795, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día doce del mes de Octubre del año 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 182-2016-CCR-TACNA, la misma que consta de cuatro (04) páginas.


JUAN CARLOS MARTINEZ CHURA
PROCURADOR PUBLICO AD HOC
DEL GOBIERNO REGIONAL
DE TACNA.
DNI N° 00515194




EDGAR LIMA GARCIA
EN REP. DE CONSORCIO "TRACTO LATINO AMERICANO"
Y TRANSPORTES AGREGADOS Y SERVICIOS TRANSASER, conformado por
la Empresa "TRACTO LATINO AMERICANO" SAC Y TRANSPORTES
AGREGADOS Y SERVICIOS TRANSASER S.R.C.L
DNI N° 41487630



~~CENTRO DE CONCILIACIÓN "ROSSELL"~~
~~Carmen Tatiana Sardón Rossell~~
~~ABOGADA - TACNA - REG. N° 1795~~
~~ESPECIALIZADA EN FAMILIA~~
~~REG. N° 1795~~
~~Carmen Tatiana Sardón Rossell~~
~~ABOGADA - TACNA - REG. N° 1795~~
~~ESPECIALIZADA EN FAMILIA~~
~~REG. N° 1795~~

EXP. N°096-2016-CCR

